

# Músicas del Uruguay

## Festival de Otoño

---

Convocatoria 2021



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

Dirección Nacional  
de Cultura

Instituto Nacional  
de Música



S O D R E

## Índice

<b>3</b>	1. Introducción
<b>3</b>	2. Objetivo de la convocatoria
<b>3</b>	3. Participantes
<b>4</b>	4. Limitaciones y restricciones
<b>5</b>	5. Postulación
<b>5</b>	6. Declaración jurada
<b>5</b>	7. Derechos de autor
<b>7</b>	8. Protección de datos de carácter personal
<b>7</b>	9. Aceptación de las bases
<b>8</b>	10. Falsedad de los datos aportados
<b>8</b>	11. Requisitos, inscripciones y plazos
<b>10</b>	12. Evaluación, fallos y selección
<b>11</b>	13. Pago y contrato
<b>12</b>	14. Fallo y comunicación
<b>12</b>	15. Consultas

## 1. Introducción

- ➔ **El Festival Músicas del Uruguay** es un proyecto del **Instituto Nacional de Música** y el Sodre, tendrá lugar del 18 al 23 de mayo en la sala Hugo Balzo del Auditorio Nacional Dra. Adela Reta del Sodre.
- ➔ La iniciativa busca poner en valor al **candombe, el tango, la murga y la música popular de raíz folclórica** como géneros constitutivos de nuestro patrimonio musical. Este acervo y legado histórico, transmitido de generación en generación, sigue pulsando el arte de creadores de todo el país que continúan forjando su identidad a través de lecturas contemporáneas.

## 2. Objetivo de la convocatoria

- ➔ Reunir en un festival, espectáculos artísticos de calidad que presenten creaciones contemporáneas en torno al tango, el candombe, la murga y la música popular de raíz folclórica.
- ➔ Reflejar que estas expresiones musicales, de larga permanencia y evolución en nuestro territorio, son un patrimonio vivo que continúa reuniendo a públicos de distintas generaciones.

## 3. Participantes

Podrán participar músicos, productores y/o gestores, uruguayos o residentes legales, mayores de 18 años **inscribiendo una única postulación.**

## 4. Limitaciones y restricciones

Están impedidos de postular y/o participar en las propuestas postuladas:

- ➔ Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura y del Sodre, cualquiera sea su naturaleza.
- ➔ Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- ➔ Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- ➔ Personas que hayan incumplido convenios firmados con el MEC o con el Sodre.

Las obras o espectáculos en los que se comprobara la participación, a cualquier título, de personas inhibidas, serán rechazados o eliminados según corresponda, en cualquiera de las etapas de evaluación en la que el hecho fuera verificado, sin perjuicio de los procedimientos o demás medidas que el MEC pudiera promover en su contra.

## 5. Postulación

Se postula mediante una única inscripción por participante para integrar la programación del Festival Músicas del Uruguay.

Cada postulación deberá contemplar un concierto de 45 minutos de duración, a realizarse en el Auditorio Nacional del Sodre - Sala Hugo Balzo. Los espectáculos a presentarse deberán hacerlo dentro de las siguientes categorías:

- TANGO
- CANDOMBE
- MURGA
- MÚSICA POPULAR DE RAÍZ FOLCLÓRICA

## 6. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura)) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal.

## 7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de

derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular del espectáculo seleccionado debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17616 del 10 de enero de 2003; Ley 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18046 del 24 de octubre de 2006.

Los autores involucrados en los espectáculos seleccionados, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre los mismos, autorizan expresamente al SODRE y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA a utilizar y hacer públicas, copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos.

## 8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer (en los términos previstos en la Ley 18381 del 17 de octubre de 2008, art. 10; en la Ley 19178 del 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto Reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010) los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a [convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy)

## 9. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

El tribunal de evaluación podrá declarar desierto todo o parte del llamado, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por la Dirección Nacional de Cultura - MEC.

## **10. Falsedad de los datos aportados**

El Instituto Nacional de Música, el Sodre y/o el tribunal interviniente podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por el responsable de la obra o espectáculo, durante el proceso de postulación y ejecución.

Si se comprobara que el responsable del proyecto hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

## **11. Requisitos, inscripciones y plazos**

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)

**El plazo para inscripciones vencerá indefectiblemente a las 17 horas del día 6 de abril de 2021.**



Quien postule en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) deberá:

- a) Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible [en línea](#)).
- b) Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c) Buscar y seleccionar la "Oportunidad" FESTIVAL DE OTOÑO- MÚSICAS DEL URUGUAY 2021.
- d) En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar Inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e) Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).
- f) Adjuntar un único archivo PDF (Hasta 20 mb) que contenga:
  - 1 - Descripción/reseña de la propuesta artística (repertorio, etc.)
  - 2 - Público al que se dirige la propuesta
  - 3 - Reseña sobre el titular e integrantes del equipo artístico/técnico.
  - 4 - Elementos que permitan apreciar la propuesta (vínculos a música audiovisuales).
  - 5 - Rider técnico
- g) Adjuntar archivo MP3 con una pieza musical que integre el repertorio
- h) Adjuntar archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso)
- i) Adjuntar declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).

- j) Adjuntar en un único archivo PDF las cartas de aceptación a participar en la convocatoria de todos los integrantes del equipo artístico y técnico (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- k) Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar Inscripción".

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 mb y sus formatos serán: PDF (documentación) y MP3 (música).

Para el caso de materiales o documentación en **formatos audiovisuales** se deberá proveer el **vínculo público** a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](http://youtube.com), [vimeo.com](http://vimeo.com), [archive.org](http://archive.org).

## 12. Evaluación, fallos y selección

Los espectáculos serán seleccionadas por un jurado integrado por:

- ➔ Popo Romano (Instituto Nacional de Música)
- ➔ Natasha Belli (Auditorio Nacional del Sodre)
- ➔ Eduardo Lemes (guitarrista, cantante, compositor y redactor de contenidos culturales en el diario El Telégrafo de Paysandú)

El tribunal evaluará las propuestas presentadas a concurso y elaborará un listado de prelación relativo a las mismas. Dicho orden de prelación se reflejará en la correspondiente Acta de Evaluación.

A tales efectos, se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Calidad de la propuesta artística - 60 puntos
- ➔ Equipo artístico - 40 puntos

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el Acta de Fallos seleccionando hasta **10 propuestas**.

Una vez homologado el fallo se publicará el listado de **espectáculos seleccionados** en el sitio web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura) y se notificará a las personas titulares de dichas propuestas para dar comienzo a los trámites correspondientes y coordinación de actividades.

### 13. Pago y contrato

El Sodre establecerá un contrato con el titular de cada propuesta seleccionada y pagará una única factura emitida por cooperativas artísticas (Cooparte o Coopaudem) correspondiente a \$20 000 pesos uruguayos por concepto de cachet, incluidas cargas sociales, impuestos y comisiones de cooperativas. Las fechas, horarios y espacios o salas en que se llevarán a cabo, serán las que designe la organización del festival sin excepción alguna, no pudiendo ser variados ni modificados por los participantes.

Los artistas titulares de las propuestas seleccionadas, que difundan sus actuaciones a través de redes sociales, deberán incluir el hashtag #FestivalDeOtoñoMusicasDelUruguay y arrobar en ellas a la Dirección Nacional de Cultura y al Sodre.

## 14. Fallo y comunicación

El fallo del jurado será dado a conocer durante el transcurso del mes de abril de 2021.

El Instituto Nacional de Música y el Sodre publicarán la nómina de los espectáculos seleccionados con sus respectivos nombres así como el de sus titulares, en las páginas webs [sodre.gub.uy](http://sodre.gub.uy) y [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura). Adicionalmente, cada uno de los titulares de las propuestas seleccionadas será notificado del fallo.

## 15. Consultas

### Bases

- ➔ Instituto Nacional de Música  
[musica.dnc@mec.gub.uy](mailto:musica.dnc@mec.gub.uy)
- ➔ Departamento Premios y Convocatorias  
[convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy)

### Soporte Técnico

- ➔ Cultura en Línea  
[culturaenlinea@mec.gub.uy](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

Ministro de Educación y Cultura  
**Pablo da Silveira**

Subsecretaría de Educación y Cultura  
**Ana Ribeiro**

Director General de Secretaría  
**Pablo Landoni Couture**

Directora Nacional de Cultura  
**Mariana Wainstein**

---

**gub.uy/cultura**

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
cultura@mec.gub.uy



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

Dirección Nacional  
de Cultura

---

**Instituto Nacional de Música**

Coordinadora  
**Moriana Peyrou**

Equipo de gestión  
**Gunilla Álvarez**  
**Paola Gazzaneo**  
**Melina Mota**  
**Guillermo Pellegrino**  
**María Laura Prigue**  
**Adrián Reffo**  
**Apolo Romano**  
**Juan José Zeballos**

---

Zabala 1480  
(+598) 29164371  
musica.dnc@mec.gub.uy

---

**SODRE**

Presidente  
**Martín Inthamoussú**

Vicepresidenta  
**Adela Dubra**

Consejero  
**Claudio Aguilar Pais**

Equipo de gestión  
**Horacio Urrutia**  
**Diego Scarani**  
**Gerardo Moreira**  
**Laura Navarro**  
**Carlos Martin**

---

Sarandí 444  
comunicacion@sodre.gub.uy



**S O D R E**